



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. .... Fecha: 29 OCT. 2018

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 032 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 29 OCT. 2018

### VISTOS:

El Oficio Nº 2299-2018-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha de recepción 24 de octubre de 2018, y el Informe Nº 1805 -2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de octubre del 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000532-2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2018, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;



Que, mediante el Oficio N° 2299-2018-GRC/DE-OPE-HSJ, la Directora Ejecutiva del Hospital San José del Callao, solicita la aprobación de una nota modificatoria, mediante la cual transfiere marco presupuestal a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Grupo Genérico de Gastos 2.3 por la cantidad de S/. 450,000.00 soles, para lo cual adjunta cuadro que contiene la cadena funcional programática que explica el detalle de lo solicitado;

Que, mediante el Oficio N° 0981-2018-GRC/GGR Gerencia General Regional, solicitó al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, la transferencia de saldos presupuestales disponibles, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Grupo Genérico de Gastos 2.3 Bienes y Servicios; y la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla remite mediante el SIAF, la nota presupuestal 000000093 de anulación de marco presupuestal por la cantidad de S/. 39,594.00 soles;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que se proyecta obtener en las Unidades Ejecutoras : Unidad Ejecutora 402 Región Callao - Hospital San José y Unidad Ejecutora 302 Región Callao – Educación Ventanilla;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 1° del Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 - 2018, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rev. 28 OCT 2018 Fecha: .....



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Ejecutora 402 Región Callao - Hospital San José, Unidad Ejecutora 302 Región Callao – Educación Ventanilla, a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**DE LA:**

|                               |   |            | <b>MONTO</b><br>(En Soles)               |
|-------------------------------|---|------------|--|
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>       | : | <b>402</b> | <b>Región Callao – Hospital San José</b> |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL        | : | 9001       | Acciones Centrales                       |
| PRODUCTO / PROYECTO           | : | 3999999    | Sin Producto                             |
| ACTIVIDAD                     | : | 5000003    | Gestión Administrativa                   |
| FUENTE FINANCIAMIENTO         | : | 2          | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS         |
| RUBRO                         | : | 09         | Recursos Directamente Recaudados         |
| 5 Gastos Corrientes.          |   |            |  |
| 2.3 Bienes y Servicios        |   |            | 450 000,00                               |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> |   |            | <b>S/ 450 000,00</b>                     |

**UNIDAD EJECUTORA** : **302** **Región Callao – Educación Ventanilla**  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa



|                               |   |    |                                  |                      |
|-------------------------------|---|----|----------------------------------|----------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO         | : | 2  | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |                      |
| RUBRO                         | : | 09 | Recursos Directamente Recaudados |                      |
| 5 Gastos Corrientes.          |   |    |                                  |                      |
| 2.3 Bienes y Servicios        |   |    |                                  | 39 594,00            |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> |   |    |                                  | <b>S/ 39 594,00</b>  |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>           |   |    |                                  | <b>S/ 489 594,00</b> |

**A LA:**

|                               |   |  |  | <b>MONTO</b><br>(En Soles) |
|-------------------------------|---|--|--|----------------------------|
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>       | : | <b>001 Región Callao</b>                                       |  |                            |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL        | : | 9001 Acciones Centrales  |  |                            |
| PRODUCTO / PROYECTO           | : | 3999999 Sin Producto   |  |                            |
| ACTIVIDAD                     | : | 5000001 Planeamiento y Presupuesto                             |  |                            |
| FUENTE FINANCIAMIENTO         | : | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                             |  |                            |
| RUBRO                         | : | 09 Recursos Directamente Recaudados                            |  |                            |
| 5 Gastos Corrientes.          |   |  |  |                            |
| 2.3 Bienes y Servicios        |   |  |  | 450 000,00                 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL        | : | 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |  |                            |
| PRODUCTO / PROYECTO           | : | 3999999 Sin Producto   |  |                            |
| ACTIVIDAD                     | : | 5000854 Gestión y Dirección Técnica de Proyectos               |  |                            |
| FUENTE FINANCIAMIENTO         | : | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                             |  |                            |
| RUBRO                         | : | 09 Recursos Directamente Recaudados                            |  |                            |
| 5 Gastos Corrientes.          |   |  |  |                            |
| 2.3 Bienes y Servicios        |   |  |  | 39 594,00                  |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> |   |  |  | <b>S/ 489 594,00</b>       |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>           |   |  |  | <b>S/ 489 594,00</b>       |



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 19 OCT. 2018

